

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-00055** 00

El apoderado judicial de la ejecutante (con facultad para recibir), remitió solicitud mediante correo electrónico manifestado que la ejecutante dio cumplimiento al pago total de las obligaciones cobradas, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso Ejecutivo de menor cuantía, incoado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **IVONNE LICETTE GARAY PULIDO**, por pago total de las obligaciones, cobradas contenidas en el pagaré No. 82841993 y pagaré No. 2536634.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega de los documentos ejecutivos que fueron objeto de este proceso (pagaré No. 82841993 y pagaré No. 2536634).

CUARTO: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ